

¿Qué es mi meta en la mediación?

Su meta es llegar a un acuerdo satisfactorio y factible con el otro padre. Recuerde que si Uds. dos no son capaces de llegar a un acuerdo en la mediación, el caso será asignado a un Magistrado, quién puede poner un orden de custodia sin su consentimiento.

¿Qué tan confidencial es la mediación?

Información que se recoge durante la mediación es confidencial, salvo que el mediador tiene deber de denunciar cualquier peligro a uno u otro padre o al hijo/a o hijos/as. Si no se llega a un acuerdo, el mediador le informará a la Corte sobre ese hecho, y sobre cuales son los asuntos que la Corte debe resolver. Si el mediador cree que los padres han llegado a un acuerdo, el mediador puede entregar el acuerdo, acuerdo parcial o borrador de un acuerdo a la Corte solo con el consentimiento de ambos padres. El mediador no le dará a la Corte ninguna opinión sobre posibles resoluciones, tampoco el mediador descubrirá a la Corte cualquier información que no sea incluido en el acuerdo. La ley de Ohio prohíbe que el mediador dé testimonio como testigo en pro o en contra de cualquiera parte en procedimientos de las Cortes.



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

Este panfleto fue preparado por Legal Aid, que sirve residentes de bajo ingresos de los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake y Lorain del noreste de Ohio.

Orientación de clientes nuevos

Sin cobro: 888.817.3777

Teléfono: 216.687.1900

Aprenda más sobre Legal Aid y clínicas de consejos breves que vienen:

www.lasclev.org

Oficinas de Legal Aid:

Oficinas de Cleveland y Administración

1223 West Sixth Street, Cleveland, OH 44113

Oficina de Elyria

1530 West River Road, Suite 301, Elyria, OH 44035

Oficina de Jefferson

121 East Walnut Street, Jefferson, OH 44047

Oficina de Painesville

8 North State Street, Suite 300, Painesville, OH 44077

Si Ud. tiene limitación en comunicar, contacte a Legal Aid a través del Ohio Relay Service (Servicio de Transmisión de Ohio) a 800.750.0750

Legal Aid ofrece servicio de interpretación y traducción para que ellos/as con capacidad limitada en inglés puedan comunicarse con el equipo de Legal Aid en su idioma dominante y/o preferido.

La información en este panfleto no puede substituirse por consejos de un abogado. Cada caso es diferente y necesita consejo legal individual. Debe contactar un abogado si necesita representación o si tiene alguna pregunta.



03/13

Mediación de Custodia: Lo Que Debe Saber de Antemano



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

www.lasclev.org

¿Qué es Mediación de Custodia?

Mediación es un proceso en que los padres se reúnen con una tercera parte neutral que se llama un “mediador” para ver si pueden resolver sus diferencias y llegar a un acuerdo sobre la custodia de su hijo/a o sus hijos/as. Si los padres pueden llegar a un acuerdo sobre custodia, tal acuerdo está puesto por escrito para que el Juez emita un orden de la corte que adopta el acuerdo.

¿Qué pasará durante la Mediación de Custodia?

Uds. firmarán un “Acuerdo a Mediar”. La sesión se enfocará en el futuro del hijo/a o hijos/as. Ud. y el otro padre podrán hablar sobre cuáles son los arreglos que prefieren para la residencia del hijo/a o hijos/as y los períodos de cuidado de ellos/as (visitación). El mediador explicará los términos y procedimientos de la mediación y ayudará a que Ud. y el otro padre lleguen a un acuerdo en cuanto a un arreglo de la custodia de su hijo/a o hijos/as. El mediador puede hablar con las partes por separado o juntas. El mediador no tiene poder de imponer un acuerdo, pero más de dos tercios de los padres que van a la mediación logran acordar un plan de custodia.

¿Cuánto tiempo va a ocupar la mediación?

Las sesiones de mediación duran alrededor de dos horas o dos horas y media. Si hace falta más tiempo, una sesión de seguimiento se programará. La mayoría de los padres terminan su mediación en una sesión.

¿Qué debo hacer para preparar por la mediación?

Debe pensar y escribir todas las inquietudes que tiene en cuanto a la custodia sobre las cuales quiere hablar, incluyendo cualesquier asuntos que prevé que pueden surgir desde la fecha de hoy hasta que el hijo/a o hijos/as cumplan dieciocho años de edad. Pueden incluirse asuntos tales como prácticas de disciplina, prácticas religiosas, actividades de recreo, y relaciones con otros niños/as o adultos en el hogar de cualquier de los padres, o el consumo de alcohol o tabaco en el hogar. Debe estar preparado/a para poder decir lo que quiere, incluyendo sus razones. NO debe incluir acusaciones de culpabilidad, ya que eso solamente dificultaría el proceso.

¿Qué debo llevar conmigo a la mediación?

Además de su listado de inquietudes, debe llevar también su horario de trabajo, calendarios de actividades del hijo/a o hijos/as, información sobre limitantes de tiempo, y información sobre condiciones médicas u otros asuntos que deben ser tratados en el acuerdo. Si quiere que ciertas provisiones sean incluidas en el acuerdo y que la Corte las haga cumplir, debe descubrir toda la información necesaria.

¿Y si estoy preocupado/a por mi seguridad?

Debe informar al mediador de tales preocupaciones además de cualquier orden de seguridad, tales como, Orden de Protección Civil o Criminal, Orden de Restricción o Amparo Temporal, u Orden Contra Acoso o Acecho. Puede negarse a participar en mediación si, luego de consultar con el mediador acerca de arreglos de seguridad, queda convencido/a que no tendrá seguridad.